



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | UMH |
| Demandante | Gladys Hernández Gutiérrez |
| Demandado | Hrs de Gustavo Pulecio San miguel |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00176-00 |
| Providencia | Auto sustanciación #526 |
| Decisión | Designa curador y otro |

Vencido el termino de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas - TYBA en los términos del inciso 5 del artículo 108 CGP, a los herederos indeterminados del causante GUSTAVO PULECIO SAN MIGUEL se le designa como curador ad-litem a la doctora, KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ, quien se le notificara el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se requiere que la parte actora de cumplimiento al auto emitido el 30 de junio de 2022, anexando constancia de la notificación surtida al heredero determinado JHONATAN GUSTAVO PULECIO HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e840003b6d2ebd6959c9f1954e5ec24ddac5820eefb9f41d4cd59e996814c2**

Documento generado en 25/08/2022 09:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>